REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
(*Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 110014003082-2022-01069 00

Revisada la petición que antecede, Atendiendo lo previsto en el inciso 2° del artículo 321 del C.G.P., concordante con el parágrafo del artículo 318 del C.G.P., se dispone:

1° Rechazar por improcedente el recurso de apelación presentado por el apoderado judicial del demandado en contra de la providencia proferida el 17 de octubre de 2023, en razón a que esa determinación no es susceptible de alzada, ya que el presente asunto se trata de un proceso de mínima cuantía y por ende, de única instancia.

2°. A su vez, es del caso puntualizar que no es posible tramitar, ni resolver la réplica planteada por las reglas del recurso procedente –reposición-. puesto que, fue presentado de manera extemporánea por fuera del horario hábil del Juzgado, esto es, a las 5:15 pm del día 23 de octubre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día dieciocho (18) de diciembre de 2023

Por anotación en estado Nº **139** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ

Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc4ee84a5542a66bea9eb49537ffbc00b930faf8f7ef178a6df4010bd5d722d0**

Documento generado en 15/12/2023 02:32:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica